



OFICINA DE ACREDITACION  
GUATEMALA, C.A.

## **Procedimiento OGA-PAD-003**

### ***"Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación"***

**Fecha de Vigencia: 2011-08-12**  
**No. de Revisión: 6**

## Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación

	Elaborado por	Aprobado por	Fecha de Vigencia	No. de Revisión	Código de documento OGA-PAD-003
	Alexander Pineda, Duberly Barillas, Erik Alvarado	Alexander Pineda	2011-08-12	5	Hoja 2 de 12

### Aprobaciones y Autorizaciones

Aprobaciones			Autorización		
Función	Nombre		Función	Nombre	
Coordinador de Calidad	Erik Alvarado		Jefe de la Oficina	Alexander Pineda	

**Índice**

<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>2</b>	<b>Objeto .....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Alcance.....</b>	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>Referencias .....</b>	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>Definiciones .....</b>	<b>4</b>
<b>6</b>	<b>Responsabilidades.....</b>	<b>4</b>
<b>7.1</b>	<b>Utilización del Logotipo .....</b>	<b>5</b>
<b>7.1.1</b>	<b>Especificaciones del Logotipo.....</b>	<b>5</b>
<b>7.1.2</b>	<b>Colores y tipo de letra (fuente) institucionales del Logotipo .....</b>	<b>5</b>
<b>7.2</b>	<b>Utilización de la Marca de Acreditación .....</b>	<b>6</b>
<b>7.2.1</b>	<b>Especificaciones para la Marca de Acreditación .....</b>	<b>7</b>
<b>7.2.2</b>	<b>Restricciones de uso de la Marca de Acreditación .....</b>	<b>7</b>
<b>7.2.3</b>	<b>Costo por la Utilización de la Marca de la OGA .....</b>	<b>8</b>
<b>7.2.4</b>	<b>Colores y tipo de letra (fuente) para la marca de acreditación .....</b>	<b>8</b>
<b>7.3</b>	<b>Infracciones y Sanciones .....</b>	<b>8</b>
<b>7.4</b>	<b>Referencia a la Condición de Organismos Acreditados.....</b>	<b>9</b>
<b>7.5</b>	<b>Organismos No Acreditados o en Proceso de Acreditación.....</b>	<b>9</b>
<b>7.6</b>	<b>Referencia a los Acuerdos de Reconocimiento de IAAC e ILAC .....</b>	<b>9</b>
<b>Anexos</b>	<b>.....</b>	<b>10</b>

## 1 Introducción{ XE "1 Introducción" }

El Logotipo y la Marca de Acreditación son utilizados por la OGA y por los organismos acreditados respectivamente. En el caso de los organismos acreditados, sirven para identificar que han sido reconocidos formalmente como competentes en una tarea específica. La OGA es parte del Acuerdo Multilateral de Reconocimiento de IAAC y el Acuerdo Mutuo de Reconocimiento de ILAC para el esquema de laboratorios de ensayo y de calibración.

## 2 Objeto{ XE "2 Objeto" }

El objeto de este procedimiento es describir los requisitos que se deben cumplir para utilizar el Logotipo de la Oficina de Acreditación y la Marca de Acreditación por parte de los organismos que realizan evaluación de la conformidad.

## 3 Alcance{ XE "3 Alcance" }

Los requisitos definidos en este procedimiento se aplican a la Oficina de Acreditación y a los organismos acreditados por ésta.

El uso del **Logotipo de la Oficina de Acreditación** es exclusivo de la OGA y la **Marca de Acreditación** podrá ser utilizada por los organismos acreditados.

## 4 Referencias { XE "4 Referencias" }

- OGA-MC Manual de Calidad, 8.4
- Acuerdo Gubernativo No. 314 -2003 Reglamento de Tarifas de la Oficina Guatemalteca de Acreditación 3.1
- Decreto No. 104-97 Ley Normativa de la Bandera Nacional y del Escudo de Armas
- OGA-PGE-014 Infracciones y Sanciones

## 5 Definiciones{ XE "5 Definiciones" }

Logotipo Dos o más letras que a menudo forman una palabra corta y que representan el nombre o firma de una organización.

Marca de Acreditación Distintivo que identifica de un organismo acreditado.

## **6 Responsabilidades{ XE "6 Responsabilidades" }**

La Jefatura de la Oficina Guatemalteca de Acreditación vela por que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente documento y ejerce el control y vigilancia que corresponda.

El Coordinador de Calidad velará por que se mantenga la versión más actualizada de este documento.

## **7 Descripción del Procedimiento**

### **7.1 Utilización del Logotipo{ XE "7.1 Utilización del Logotipo" }**

El logotipo es de uso exclusivo de la Oficina Guatemalteca de Acreditación. Podrá ser utilizado en todo el material de promoción, cartas, afiches, guías, formularios, botones distintivos y tarjeta de presentación de los trabajadores de la OGA, exceptuando a los evaluadores externos contratados por la Oficina.

La OGA podrá también utilizar el logotipo en cualquier otro medio de comunicación electrónico (correo electrónico, Internet).

En todo caso, debe observarse las dimensiones y colores establecidos en el presente procedimiento.

#### **7.1.1 Especificaciones del Logotipo{ XE "7.1.1 Especificaciones del Logotipo" } (Ver Anexo A)**

Las características de diseño del Logotipo de la OGA son las siguientes:

- Se toma una medida arbitraria “u” la cual permite establecer la magnitud del Logotipo en todas sus características;
- Esta dimensión se aplica al diseño de la Marca de Acreditación.

La OGA podrá utilizar indistintamente el logotipo en blanco y negro o a color según sus necesidades y diseño.

#### **7.1.2 Colores y tipo de letra del Logotipo (Ver anexo A){ XE "7.1.2 Colores y tipo de letra (fuente) institucionales del Logotipo" }**

El logotipo de la OGA representa una figura estilizada de la Bandera Nacional ondeando mecida por el viento. Los colores de la bandera son el azul del cielo de Guatemala, en la nomenclatura de uso internacional se designa como ISCC-NBS 177, y el color blanco, se designa como ISCC-NBS 263. Dispuestos en tres franjas verticales de ancho similar: dos azules en los extremos y una blanca en

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación

Fecha de Vigencia:	2011-08-12
No. de Revisión:	6
Código:	OGA-PAD-003
Hoja:	6 de 12

---

medio, con las siglas “oga”, en letras minúsculas, insertas y ligeramente traslapadas unas con otras, de la siguiente manera:

- a) La letra “o” inicial y la letra “a” final colocadas sobre las franjas de color azul
- b) La letra “g” intermedia colocada sobre la franja central de color blanco
- c) Colores para las siglas “oga”:
  - Las letras “o” inicial y “a” final, en color blanco, en la nomenclatura de uso internacional se designa como ISCC-NBS 263.
  - La letra “g” intermedia en color azul del cielo de Guatemala, en la nomenclatura de uso internacional se designa como ISCC-NBS 177.
- d) Para la frase “OFICINA DE ACREDITACIÓN” en la primera línea y “GUATEMALA, C.A.” en la segunda línea, en letra tipo Times New Roman, color negro, en la nomenclatura de uso internacional se designa como ISCC-NBS 267.
  - El uso de estas frases es opcional, podrá ser utilizado únicamente el logotipo con las siglas “oga” (ver numeral 7.1.2).
- e) El logotipo podrá también ser utilizado en color negro (ISCC-NBS 267), en sustitución del color azul, en las franjas verticales de los extremos de la bandera y en la letra “g” intermedia.

#### **7.2 Utilización de la Marca o Registro de Acreditación { XE "7.2 Utilización de la Marca de Acreditación o Registro de Acreditación " }**

Para la utilización de la Marca o Registro de Acreditación por parte de los organismos acreditados, deben tomarse en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los organismos de evaluación de la conformidad que cuenten con una acreditación vigente, podrán hacer uso de la marca de acreditación de la OGA, agregando en la parte inferior el registro de acreditación asignado por esta.
- b) El registro de acreditación, también puede ser utilizado de forma separada, siguiendo lo establecido en el presente procedimiento.
- c) Los textos “Acreditado:” y “Registro de Acreditación”, (por ejemplo: OGA-EC-0000-00), deben estar escritos en letra tipo Times New Roman, color negro ISCC-NBS 267, respetando los criterios establecidos en el anexo A. Dependiendo del tipo de organismo acreditado se utilizarán las siglas y números de acreditación según proceda:

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación

Fecha de Vigencia: 2011-08-12  
No. de Revisión: 6  
Código: OGA-PAD-003  
Hoja: 7 de 12

---

1. OGA-EC-000-00 Laboratorio de Ensayo y Calibración
2. OGA-LC-000-00 Laboratorio de Calibración
3. OGA-LE-000-00 Laboratorio de Ensayo, incluye a los Laboratorios Clínicos
4. OGA-OI-000-00 Organismo de Inspección
5. OGA-OC-000-00 Organismo de Certificación

Las siglas OGA hacen referencia al nombre del organismo “Oficina Guatemalteca de Acreditación”; el número de tres dígitos al número de Acreditación correlativo correspondiente y el número de dos dígitos al año que corresponda.

- d) La marca de acreditación de la OGA y/o el registro de acreditación, puede estar en todos los certificados / informes que sean realizados por los organismos acreditados y definidos en su alcance de acreditación, detallado en la resolución de acreditación.

En el caso que se incluyan en un mismo informe / certificado resultados de procedimientos de evaluación de la conformidad no acreditados, podrá usarse la marca de acreditación y/o el registro de acreditación, toda vez que éstos sean por lo menos el 50% de procedimientos acreditados, debiendo identificarse de forma clara y legible aquellos procedimientos no acreditados.

En el caso que el informe/certificado tenga más del 50% de procedimientos no acreditados, se podrá identificar de forma clara y legible aquellos procedimientos acreditados, haciendo referencia con la marca o el registro de acreditación correspondiente.

Los mismos criterios se aplican cuando se trata de una Subcontratación, resaltando en el informe / certificado, en forma inequívoca aquellos Subcontratados y el nombre del subcontratista.

- e) La OGA facilitará a todos los organismos acreditados su marca de acreditación en un medio electrónico o magnético, de tal forma que se conserven los colores y las dimensiones indicadas en el presente documento.(Ver anexo A)

#### **7.2.1. Especificaciones para la Marca o Registro de Acreditación{ XE "7.2.1 Especificaciones para la Marca de Acreditación" }**

Las características de diseño de la Marca de Acreditación son las siguientes:

- a) Se toma una medida arbitraria “u” la cual permite establecer la magnitud de la Marca de Acreditación en todas sus características;

El organismo acreditado podrá utilizar indistintamente la marca de acreditación en blanco y negro o a color según sus necesidades y diseño, siguiendo para ello, el mismo criterio establecido en 7.1.2.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación

Fecha de Vigencia:	2011-08-12
No. de Revisión:	6
Código:	OGA-PAD-003
Hoja:	8 de 12

---

- b) La marca o el registro de acreditación puede, además, ser utilizada en actividades de publicidad, folletos, afiches o anuncios relacionados con la actividad acreditada; con excepción de los casos que se mencionan en este procedimiento.
- c) En el caso de utilizar únicamente el registro de acreditación, según lo indicado en el inciso 7.2.b), el mismo debe ser claro y legible.

#### **7.2.2. Restricciones de uso de la Marca { XE "7.2.2 Restricciones de uso de la Marca de Acreditación" } o Registro de Acreditación**

La marca de acreditación o registro de acreditación de la OGA no debe utilizarse por los Organismos Acreditados en los siguientes casos:

- a) Cuando el organismo voluntariamente haya renunciado a su estado de organismo acreditado
- b) Cuando haya perdido su condición de acreditado, incluyendo los casos en los que se haya suspendido o cancelado la acreditación.
- c) Documentos emitidos relacionados a actividades distintas de aquellas para las que haya sido acreditado.
- d) Carpetas de los informes o certificados, si éstas no forman parte de éstos.
- e) Situaciones que puedan dar lugar a interpretación incorrecta de la condición del organismo acreditado y que resulte inapropiada a juicio de la OGA.
- f) Tarjetas de presentación del personal de los organismos acreditados.
- g) Actividades específicas de los clientes de los organismos acreditados.

#### **7.2.3 Costo por la Utilización de la Marca o Registro de Acreditación{ XE "7.2.3 Costo por la Utilización de la Marca de la OGA" }**

Los organismos acreditados que utilicen la marca de acreditación o registro de acreditación, deberán cubrir las tarifas establecidas por la OGA, de conformidad con el Reglamento de Tarifas de la Oficina Guatemalteca de Acreditación, Acuerdo Gubernativo No. 314-2003. Para este caso, la Tarifa de Mantenimiento de Acreditación da el derecho de uso de la marca y/o registro de acreditación.

Es responsabilidad de los organismos acreditados, asegurarse de que las reproducciones que realicen de la Marca de Acreditación correspondan exactamente al modelo que se presenta en el anexo A.

## Procedimiento

### Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación

Fecha de Vigencia: 2011-08-12  
No. de Revisión: 6  
Código: OGA-PAD-003  
Hoja: 9 de 12

---

#### **7.2.4 Colores y tipo de letra (fuente) para la marca de acreditación{ XE "7.2.4 Colores y tipo de letra (fuente) para la marca de acreditación" }**

En el caso de las letras “OGA” se conserva lo indicado para el logotipo.

#### **7.3 Infracciones y Sanciones{ XE "7.3 Infracciones y Sanciones" }**

Cualquier situación que contravenga o en la que se incumpla alguna de las disposiciones establecidas en este procedimiento por los organismos acreditados, serán sujetos de la suspensión o retiro de la acreditación, de acuerdo al procedimiento “Infracciones y Sanciones”, OGA-PGE-014.

#### **7.4 Referencia a la Condición de Organismos Acreditados{ XE "Referencia a la Condición de Organismos Acreditados" }**

Los organismos que hagan referencia a su condición de acreditado, deben enunciar claramente el Alcance de su Acreditación y deben dar a conocer el Registro de Acreditación correspondiente, según lo establecido en el presente procedimiento.

Cuando por alguna circunstancia técnica o de factibilidad no sea posible definir la totalidad del alcance acreditado, el organismo debe por lo menos enunciar el Registro de Acreditación, toda vez que no de lugar a una interpretación equivocada del Alcance Acreditado.

#### **7.5 Organismos No Acreditados o en Proceso de Acreditación{ XE "7.5 Organismos No Acreditados o en Proceso de Acreditación" }**

Las organizaciones que no están acreditadas o aquellas que están en proceso de acreditación, no deben usar la marca de acreditación ni hacer ninguna referencia que pueda inducir a considerarla como acreditada.

#### **7.6 Referencia a los Acuerdos de Reconocimiento de IAAC e ILAC { XE "7.6 Referencia a los Acuerdos de Reconocimiento de IAAC e ILAC " }**

Los laboratorios de análisis, incluyendo laboratorios clínicos acreditados, podrán hacer referencia a los acuerdos que ha suscrito la Oficina Guatemalteca de Acreditación, incluyendo los informes de laboratorios u otro material en donde se incluya la marca o registro de acreditación, la siguiente nota:

Español: OGA es signataria del MLA de IAAC y del MRA de ILAC.

Inglés: OGA is signatory of the IAAC/MLA and the ILAC/MRA.

Los laboratorios que utilicen dicha nota deberán colocarla, de manera legible, junto con la marca o registro de acreditación y podrá utilizarse en una o dos líneas, en letra tipo Times New Roman.

Asimismo, los laboratorios de análisis, incluyendo laboratorios clínicos acreditados, podrán utilizar el web link de ILAC en sus sitios de Internet, para enlazarse con el sitio de ILAC ([www.ilac.org](http://www.ilac.org))

## **Procedimiento**

### **Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación**

Fecha de Vigencia:	2011-08-12
No. de Revisión:	6
Código:	OGA-PAD-003
Hoja:	10 de 12

---

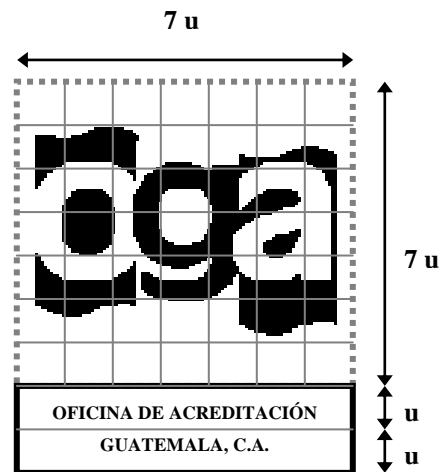
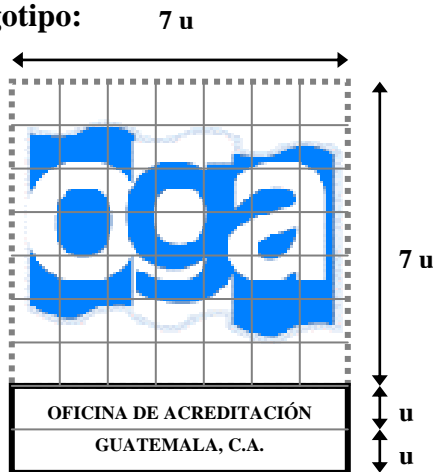
La OGA proporcionará la versión electrónica del Web Link, el cual debe cumplir con lo siguiente, al momento de ser colocado en los sitios de internet de los laboratorios:

1. El color del web link a utilizar debe ser el la versión en azul o negro entregada por la OGA.
2. El ancho del web link no debe ser mayor que 20mm ni menor que 15mm. Las proporciones no pueden ser cambiadas. Para garantizar que el web link sea claro, se debe mantener una zona mínima de 5mm alrededor del mismo.

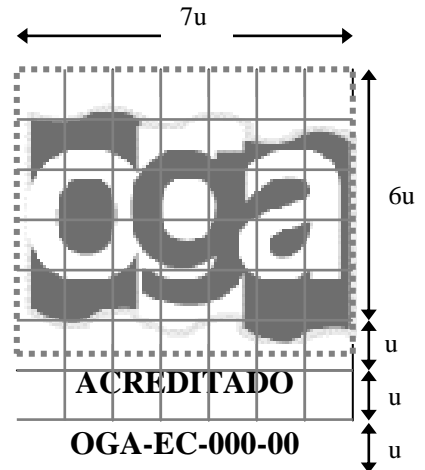
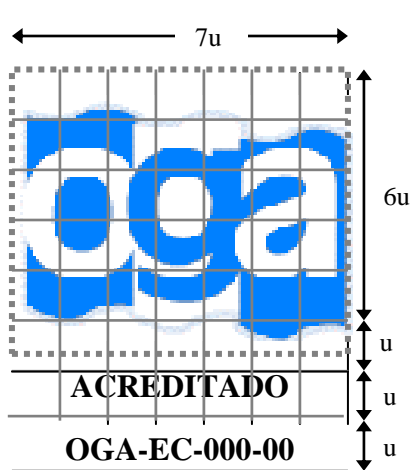
En el anexo A se muestra el web link de ILAC y las medidas que deben mantenerse.

**8 Anexos{ XE "Anexos" }**  
**A) Logotipo, Marca de Acreditación de la OGA y Web Link de ILAC**

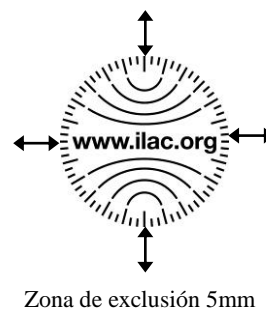
**Logotipo:**



**Marca de Acreditación :**



**Web Link de ILAC**



# Procedimiento

## Uso del Logotipo y de la Marca de Acreditación

Fecha de Vigencia: 2011-08-12  
No. de Revisión: 6  
Código: OGA-PAD-003  
Hoja: 12 de 12

### B) Control de Revisiones

Fecha de Revisión	Capítulo(s)	Página(s)	No. de Revisión	Datos revisados
2003-07-10	7.2	6	0	Cambio de cuatro dígitos por tres dígitos.
Revisado por: Duberly Barillas		Firma:		
<b>2005-03-03</b>	<b>7.4</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	Se agrega un inciso que trata sobre organismos no acreditados o en proceso de acreditación.
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
<b>2006-01-25</b>	<b>7</b>	<b>6, 7, 8</b>	<b>2</b>	Se modifica y se agregan los criterios para el uso de la marca y el registro de acreditación en los certificados y la publicidad.
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
<b>2009-06-01</b>	<b>7.2.2</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	Se incluye dentro de las restricciones los casos en que los organismos voluntariamente hayan renunciado a la acreditación otorgada
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		
<b>2010-12-22</b>	<b>7.6 (nuevo)</b>	<b>3, 9</b>	<b>4</b>	Se agrega las referencias que los organismos acreditados pueden hacer sobre el IAAC-MLA y el ILAC-MRA.
Revisado por: Alex Pineda		Firma:		
<b>2011-08-12</b>	<b>7.1.2.d</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	Se elimina el tamaño de la letra y se completa que es tipo Times New Roman
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
<b>2011-08-13</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	Se elimina Referencias Normativas y solo se deja Referencias, agregándose también el procedimiento OGA-PGE-014 de infracciones y sanciones como referencia al procedimiento.
Revisado por: Erik Alvarado		Firma:		
Revisado por:		Firma:		
Revisado por:		Firma:		